

REGLAMENTO GENERAL

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento General constituye el pliego de condiciones de contratación estipuladas por la Cámara Industrial y de Comercio Exterior de Puerto Madryn y Región Patagonia (CIMA PATAGONIA), organizadora de **EVENPa 2027 - 4° Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia**. Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción, aceptan la presente normativa y las disposiciones generales establecidas por la Organización, debiendo cumplir íntegramente con las mismas.

2. LUGAR Y FECHA

EVENPa 2027 - 4° Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia se realizará los días 15, 16 y 17 de abril de 2027, de 11:00 a 20:00 horas, en la Plazoleta de Acopio Norte perteneciente a la Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM), ubicada en RP N° 1, Rotonda de Acceso Norte, Puerto Madryn, en adelante "EL PREDIO". Los pabellones estarán contruidos mediante un sistema de carpas estructurales integradas y vinculadas entre sí, provistas con piso rígido compuesto por un sistema de tarimas de madera encastrables con terminación en laca/alfombrado.

3. AUTORIDADES

3.1 El Comité Organizador, designado en adelante C.O., es la autoridad máxima de la exposición y sus decisiones serán, por lo tanto, inapelables.

3.2 Es facultad exclusiva del C.O. la aplicación e interpretación de los Reglamentos ante situaciones no previstas.

3.3 En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento General, el C.O. podrá imponer a los infractores sanciones pecuniarias de hasta un máximo del 25% del valor del stand por expositor y por cada infracción, previa notificación al expositor de la infracción constatada, salvo situaciones de seguridad que exijan intervención inmediata. Las mismas podrán ser progresivas en caso de que no cesara la infracción o incumplimiento. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Planilla de Solicitud de Stand y en el punto 6.5. del presente Reglamento.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

La participación de empresas, organismos y entidades, así como la exhibición de productos y servicios relacionados con la muestra, deberá ser aceptada por C.O., quien se reserva el derecho de admisión:

4.1 Grandes, pequeñas y medianas empresas relacionadas con la industria y los servicios industriales.

4.2 Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo a las actividades relacionadas con la muestra.

4.3 Organismos oficiales afines a los sectores incluidos en EVENPa 2027 en el orden nacional, provincial y municipal de todo el país.

4.4 Organismos nacionales o internacionales relacionados con el desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria y sus servicios.

4.5 Compañías de transporte y carga, que contribuyan a las exportaciones e importaciones de los productos de la muestra.

4.6 Empresas nacionales e internacionales que ofrezcan tecnología para aplicar al desarrollo de la industria, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, "know how", "joint venture" y similares.

4.7 En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales.

5. COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, PRENSA Y CONTENIDOS

5.1 Los visitantes y/o expositores no podrán tomar fotografías ni realizar filmaciones dentro de la exposición sin autorización escrita del C.O.- El C.O. se reserva el derecho de fotografiar o filmar la muestra, y de usar el material con fines institucionales, promocionales y de difusión de EVENPa.

5.2 Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, El C.O. podrá ordenar su reducción o cese cuando lo considere necesario no debiendo exceder los 20 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand

5.3. Difusión de música y contenidos protegidos: La difusión de música, fonogramas, obras audiovisuales u otros contenidos protegidos dentro de los stands deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor y derechos conexos.

Cuando el Expositor realice, por medios propios y en forma independiente de la difusión general de la Exposición, ejecuciones o reproducciones que requieran autorización o licencia, será de su exclusiva responsabilidad gestionar y abonar, cuando corresponda, los derechos, aranceles y/o licencias ante SADAIC, AADI-CAPIF y/o cualquier otra entidad, titular de derechos o plataforma autorizada que resulte competente.

El Comité Organizador podrá requerir al Expositor la acreditación de las autorizaciones o licencias correspondientes y disponer el cese de la difusión cuando éstas resulten exigibles y no hayan sido acreditadas.

La difusión musical o audiovisual general dispuesta por la Organización será gestionada por el Comité Organizador conforme a la normativa vigente.

5.4 La publicidad y promoción dentro de los stands deberá guardar relación con la actividad del expositor, respetar la normativa vigente y no contener material discriminatorio, ofensivo, ilícito, proselitista ni publicidad de otros eventos sin autorización del C.O.

5.5 Prensa y comunicación: Los periodistas, medios de comunicación, fotógrafos, camarógrafos, productores de contenidos y demás profesionales que realicen tareas de cobertura periodística o audiovisual deberán encontrarse previamente acreditados por el Comité Organizador (C.O.) y portar la identificación correspondiente durante su permanencia en el PREDIO. La acreditación permitirá realizar tareas de cobertura en los espacios y actividades habilitados por la Organización, respetando en todo momento las indicaciones del C.O., las normas de seguridad, la circulación de los asistentes y los derechos de los expositores y participantes. El C.O. podrá establecer sectores de acceso restringido y limitar o prohibir la toma de fotografías, grabaciones de audio o filmaciones en reuniones, encuentros de vinculación empresarial, rondas de negocios u otras actividades que, por su naturaleza, requieran reserva o confidencialidad.

El C.O. podrá suspender o retirar la acreditación cuando se incumplan las disposiciones del presente Reglamento o las instrucciones impartidas por la Organización.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACION Y FORMA DE PAGO

6.1 Para participar en **EVENPa 2027 - 4° Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia** las empresas interesadas deberán presentar la Planilla de Solicitud de Stand, completando todos los datos que se consignan en la misma, y deberá ser suscripta por el representante legal de la empresa u organismo.

6.2 Los precios y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecida por la muestra. La tarifa depende de las dimensiones de cada módulo.

6.3 Estas tarifas incluyen:

- a- Utilización del espacio arrendado durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme de la exposición.
- b- Vigilancia en áreas comunes.
- c- Limpieza general en áreas comunes.
- d- Iluminación general de sectores comunes
- e- Suministro básico de energía para stands que incluye una toma corriente monofásico
- f- Figuración en el Catálogo Oficial digital de la exposición. La Organizadora no será responsable por errores u omisiones en él.
- g- Publicidad y Promoción general de la exposición.

Los stands NO incluyen:

- a- Mobiliario
- b- Limpieza del stand
- c- Seguridad en el stand.
- d- Decoración del mismo.
- e- Matafuegos reglamentarios (De uso obligatorio).

6.4 El precio de los módulos será abonado en forma total.

Los expositores deberán haber abonado el precio total del stand antes del 28 de febrero de 2027. Estas condiciones regirán en todos los casos, salvo que en la Planilla de Solicitud de Stand se estableciera una forma de pago diferente.

6.5 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Expositor en virtud de la Solicitud de Stand, del presente Reglamento General y de sus normas complementarias facultará al Comité Organizador (C.O.), previa intimación al cumplimiento cuando la naturaleza del incumplimiento lo permita, a:

- a) exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, cuando corresponda, reclamar los daños y perjuicios efectivamente ocasionados; o
- b) resolver la contratación por incumplimiento del Expositor, pudiendo retener las sumas abonadas hasta ese momento, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios adicionales que pudieran corresponder.

Cancelación o desistimiento del Expositor

La presentación y aceptación de la Solicitud de Stand implica la reserva y asignación de un espacio dentro de la Exposición. En consecuencia, si el Expositor decidiera cancelar su participación por causas que no resulten imputables al C.O., deberá comunicarlo fehacientemente a la Organización.

En estos casos, se aplicarán las siguientes condiciones sobre el valor total del espacio contratado:

- Hasta 60 días corridos antes del inicio del evento: el C.O. retendrá el 20% del valor total contratado.

- Entre 59 y 30 días corridos antes del inicio del evento: el C.O. retendrá el 50% del valor total contratado.
- Entre 29 y 15 días corridos antes del inicio del evento: el C.O. retendrá el 75% del valor total contratado.
- Dentro de los 14 días corridos anteriores al inicio del evento o en caso de inasistencia: corresponderá el 100% del valor total contratado.

Cuando las sumas abonadas por el Expositor fueran inferiores al porcentaje que corresponda conforme a la escala precedente, deberá abonar la diferencia hasta completar dicho importe.

La cancelación no otorgará al Expositor derecho alguno sobre el espacio reservado, quedando el C.O. facultado para disponer libremente del mismo y adjudicarlo a terceros.

6.6 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.5. del presente Reglamento, y sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna, el C.O. se reserva los siguientes derechos:

6.6.1 De adjudicar a terceros los stands que en un plazo de 24 hs. de antelación a la inauguración, que no hayan sido ocupados por sus expositores.

6.6.2 De clausurar los stands de los expositores que se encuentren en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y especialmente en el pago de los servicios adicionales.

7. RESPONSABILIDADES - SEGUROS

7.1. Responsabilidad del Expositor: El Expositor será responsable por los daños que él, su personal, representantes, contratistas, proveedores, armadores, transportistas o cualquier tercero contratado por su cuenta ocasionen a personas, bienes, instalaciones o equipamiento de la Exposición, del PREDIO, de otros expositores o de terceros, durante las tareas de montaje, desarrollo y desarme de EVENPa 2027.

Asimismo, será responsable por la guarda, conservación y seguridad de los bienes, mercaderías, equipos, máquinas, materiales y demás elementos de su propiedad o que se encuentren bajo su custodia dentro del PREDIO.

El Comité Organizador (C.O.), CIMA PATAGONIA y la Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM) no serán responsables por pérdidas, robos, hurtos o daños sufridos por dichos bienes, salvo que éstos fueran consecuencia directa de hechos que les resulten legalmente imputables.

7.2. Seguros obligatorios

El Expositor deberá contar, durante todo el período comprendido entre el inicio del montaje y el retiro definitivo de sus elementos del PREDIO, con las coberturas de seguro que correspondan a la actividad desarrollada y al personal afectado a su participación en la Exposición.

Como mínimo, deberá acreditar:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de su participación en la Exposición.
- b) Para el personal en relación de dependencia, cobertura vigente de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), incluyendo la documentación y cláusulas que resulten exigibles para el ingreso y permanencia en el PREDIO.
- c) Para trabajadores independientes, contratistas u otras personas no comprendidas en el régimen de ART, Seguro de Accidentes Personales con cobertura suficiente para las actividades a desarrollar.

El C.O. podrá requerir coberturas adicionales cuando la naturaleza de la actividad, las características del stand, los equipos, máquinas, demostraciones o materiales exhibidos así lo justifiquen.

Cuando corresponda, las pólizas deberán incluir cláusula de no repetición a favor de la Cámara Industrial y de Comercio Exterior de Puerto Madryn y Región Patagonia (CIMA PATAGONIA) y de la Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM).

7.3. Acreditación de seguros

El Expositor deberá presentar al C.O., dentro del plazo y por los medios que éste determine, la documentación que acredite la vigencia de las coberturas exigidas.

La falta de presentación, insuficiencia o vencimiento de cualquiera de las coberturas obligatorias facultará al C.O. a impedir el ingreso del personal involucrado, suspender las tareas de montaje o funcionamiento del stand y/o disponer su clausura hasta tanto se regularice la situación, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna.

7.4. Daños al PREDIO e instalaciones

Todo daño ocasionado a las instalaciones, estructuras, pisos, carpas, paneles, equipamiento o cualquier otro elemento perteneciente al PREDIO o provisto por la Organización, causado por el Expositor o por personas o empresas contratadas por éste, será reparado por cuenta y cargo del Expositor.

El C.O. podrá trasladar al Expositor el costo de reparación o reposición correspondiente, previa constatación del daño.

7.5. Personal, contratistas y proveedores

Será exclusiva responsabilidad del Expositor asegurar que todo el personal, contratistas, armadores, técnicos, proveedores y demás personas que intervengan por su cuenta cumplan con la legislación laboral, previsional, de seguridad social, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad aplicable.

El Expositor será asimismo responsable de verificar que las empresas contratadas por él cuenten con las habilitaciones, seguros y documentación exigibles para las tareas que desarrollen.

7.6. Bienes del Expositor

La vigilancia general dispuesta por el C.O. no implica depósito, guarda ni custodia individual de los bienes existentes dentro de cada stand.

Será responsabilidad del Expositor adoptar las medidas necesarias para proteger sus bienes y contratar, si lo considera necesario o si el C.O. lo exige por las características de los elementos exhibidos, seguros contra robo, incendio, daños y/o todo riesgo.

7.7. Servicios e instalaciones

El Expositor deberá adoptar las medidas de protección necesarias para sus equipos, máquinas e instalaciones.

El C.O. no responderá por interrupciones o deficiencias en los servicios generales cuando éstas se produzcan por causas ajenas a su responsabilidad, sin perjuicio de adoptar las medidas razonables a su alcance para procurar su restablecimiento.

7.8. Normas de seguridad

El Expositor y todas las personas que actúen por su cuenta deberán cumplir las normas de seguridad, higiene, prevención de riesgos y demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Construcción de Stands y Servicios Adicionales, las instrucciones impartidas por el C.O. y las exigencias de las autoridades competentes.

8. CESION DEL ESPACIO

8.1 El expositor no podrá por ningún título, ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado, ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.O.

9. VENTAS

9.1 Los expositores no podrán efectuar ventas al por menor de sus productos al público visitante.

9.2 Salvo autorización escrita del C.O. no podrán exhibirse carteles con precios y/o condiciones de pago de los productos expuestos.

9.3 El C.O. está facultado para prohibir la exhibición de los artículos que considere inadecuados a la temática y/o jerarquía de la exposición.

9.4 El servicio de vigilancia realizará un minucioso control de entrada y salida de materiales, productos y maquinarias, como así también trabajos de construcción y mantenimiento del stand, las que deberán realizarse únicamente dentro de los horarios establecidos, no durante el periodo de apertura al público.

9. ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEGUSTACIONES

La elaboración, distribución, entrega, servicio o degustación de alimentos y bebidas dentro de los stands deberá contar con autorización previa del Comité Organizador (C.O.) y ajustarse a las normas bromatológicas, sanitarias y de seguridad vigentes.

El Expositor será responsable por los alimentos y bebidas que suministre, así como por el cumplimiento de las habilitaciones, condiciones de conservación, manipulación y demás requisitos que resulten exigibles.

La entrega, promoción o degustación de bebidas alcohólicas requerirá autorización previa y expresa del C.O. y deberá realizarse de conformidad con la normativa vigente. Queda expresamente prohibido el suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.

El C.O. podrá establecer condiciones particulares respecto de los horarios, modalidades y lugares habilitados para la realización de degustaciones, así como disponer su suspensión cuando existan razones de seguridad, orden, incumplimiento de la normativa o afectación al normal desarrollo de la Exposición.

No se permitirá la utilización de equipos de cocción, calentamiento o preparación de alimentos o bebidas que se encuentren prohibidos por el presente Reglamento, salvo autorización expresa del C.O.

10. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

10.1 El C.O. establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands. Durante las horas de cierre al público el C.O. proveerá de personal de seguridad general; por lo tanto, no podrá permanecer dentro del recinto de la exposición otro personal que el de vigilancia citado. Las obligaciones de la vigilancia serán efectivas entre el cierre de cada día y la apertura del siguiente. En caso que el expositor desee contratar un servicio de vigilancia deberá contactarse con la empresa de seguridad oficial designada por el organizador.

10.2 El Expositor se obliga, en cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto, a colocar en el interior del stand por lo menos un matafuego de polvo químico Triclasa de 10 kg. C/36 m2 o fracción, de carga mínima. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

11. INAUGURACION Y HORARIOS

11.1 La ceremonia de inauguración de **EVENPa 2027 – 4° Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia** será el día 15 de abril de 2027 a las 18:30 hs.

11.2 La Exposición estará habilitada al público empresario y/o profesional del sector a partir del día 15 de abril a las 11:00 hs. El horario de la muestra será de 11:00 a 20:00 hs.

11.3 Los horarios de atención del stand serán desde 15 minutos antes hasta 15 minutos después del horario citado en el art. 11.2.

11.4 Fuera de los horarios citados en 11.2 y 11.3 no se admitirá la permanencia dentro del Salón de otras personas que las pertenecientes a la organización de la Exposición, a la vigilancia y limpieza autorizadas en 10.1 y 12.1.

11.5 El Expositor está obligado a mantener personal en el stand durante todo el horario establecido todos los días.

12. LIMPIEZA

12.1 El C.O. dispondrá de personal de limpieza de áreas comunes antes de la apertura de la Exposición. Los Expositores se obligan:

a) Mantener los stands en impecables condiciones durante todo el horario de la Exposición.

b) Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en los pasillos.

El C.O. se reserva el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas disposiciones.

c) Durante el armado y desarme no podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajos que puedan obstruir el paso.

13. REGLAMENTO DE STANDS Y SERVICIOS ADICIONALES

13.1 La construcción y desarme de los stands, deben ajustarse al Reglamento de Stands y Servicios Adicionales que se adjunta y forma parte integrante de este Reglamento General.

13.2 El C.O. en casos excepcionales se reserva el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al Reglamento de Stands y Servicios Adicionales, que a su mejor saber y entender considere convenientes para el mayor éxito de la exposición.

13.3 El expositor deberá notificar al C.O. cuál será el proveedor que construirá su stand con el que participará en EVENPa2027.

13.4 Formulario RSA (Realizador de Stand Autorizado EVENPa2027), el expositor deberá facilitar el presente reglamento y el link (<https://forms.gle/vpGY23mq6A5JpMB8A>) al representante de la empresa y/o constructor elegido para que el responsable del proyecto, diseño y/o construcción del stand complete el documento, este deberá ser aprobado por el C.O., plazo máximo de entrega 28 de febrero de 2027. La aprobación del formulario no implica responsabilidad del C.O. respecto del diseño, cálculo estructural, ejecución ni seguridad del stand, que permanecerán bajo responsabilidad del expositor y del realizador.

Es obligatorio completar este documento mencionando cada stand a construir, la omisión de este formulario impedirá la realización / montaje del/los stands involucrados.

Este documento tiene como fin asegurar al C.O. el conocimiento por parte del responsable/constructor de las pautas mínimas requeridas en este reglamento para el montaje y desarme de los stands en el predio.

14. ASESORAMIENTO

El C.O. está a disposición del Expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, a los aspectos técnicos de la muestra e interpretación del presente Reglamento.

15. MODIFICACIONES - APLAZAMIENTO - ANULACION

El C.O. se reserva el derecho, bajo circunstancias excepcionales y previa comunicación al Expositor y/o Anunciante a más tardar un mes antes del comienzo del evento, de cambiar el lugar y las fechas de la Exposición, sin que éste tenga derecho a reclamar por Incumplimiento, Resolución, Daños y Perjuicios, etc., y manteniendo, por tanto, el Contrato su plena validez.

En caso de que el evento no tuviera lugar en la fecha prevista, por caso fortuito o fuerza mayor, se prevén dos opciones por las que deberán optar los auspiciantes y/o expositores que hayan realizado los pagos acordados oportunamente:

A) tomar la opción de conservar en porcentaje lo abonado sobre los espacios y/o auspicios contratados y utilizarlos en la nueva fecha que el C.O. defina.

B) manifestar su decisión de NO participación en la nueva fecha definida por lo que quedarán canceladas las Inscripciones y Asignaciones de Stand y/o Espacio y Alquiler ya efectuadas y se reintegrará los pagos ya realizados por los Expositores y/o Anunciantes que así lo requieran, previa deducción de los gastos en que ya hubiera incurrido el C.O.; tales gastos podrán ser prorrateados, total o parcialmente entre los Expositores y/o Anunciantes que manifestaron la no participación en la nueva fecha, hasta un máximo del 15% del importe de la Factura de cada uno de ellos. El reintegro se efectuará dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de la decisión de cancelar la Exposición.

Para los fines del presente, se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución de las actividades previstas y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios e inundaciones.
- d. Contingencias climáticas.
- e. Epidemias, pandemias, emergencias sanitarias nacionales o internacionales y medidas dispuestas por autoridad competente.

16. DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales constituyen domicilio, el C.O. en Avda. Juan XXIII Norte N° 1970 Puerto Madryn, Chubut, Argentina. - El Expositor en el lugar que se determine en la Planilla de Solicitud Stand, ello sin perjuicio del domicilio electrónico constituido por el Expositor conforme al artículo 18 del presente Reglamento. Ambos se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad de Puerto

Madryn, Chubut, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

17.1. Tratamiento de datos

Los datos personales y de contacto proporcionados por los Expositores, sus representantes, personal acreditado, contratistas y demás participantes de EVENPa 2027 serán tratados por la Organización conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La información podrá ser utilizada exclusivamente para la organización, administración y desarrollo de la Exposición, incluyendo la gestión de inscripciones y acreditaciones, asignación de stands, comunicaciones operativas, seguridad y control de acceso, elaboración del catálogo de expositores, coordinación de actividades y participación en encuentros de vinculación empresarial y de negocios.

17.2. Datos de contacto y vinculación empresarial

Cuando el Expositor y/o sus representantes participen en rondas de negocios, encuentros empresariales, agendas de vinculación u otras actividades similares, sus datos profesionales y de contacto podrán ser compartidos con las empresas, instituciones o participantes con quienes se encuentren vinculados en dichas actividades, exclusivamente con la finalidad de facilitar el contacto y la vinculación empresarial.

La participación en estas actividades implicará la aceptación de dicho intercambio de información profesional, en los términos informados por la Organización.

17.3. Acreditaciones y sistemas digitales

La Organización podrá utilizar credenciales físicas o digitales, códigos QR u otros sistemas tecnológicos para gestionar la acreditación, identificación, ingreso al PREDIO, participación en actividades y encuentros empresariales.

La información obtenida mediante dichos sistemas será utilizada exclusivamente para las finalidades vinculadas con la organización, seguridad, funcionamiento y evaluación de EVENPa 2027, conforme a la normativa aplicable.

17.4. Información pública del Expositor

Los datos institucionales y comerciales que el Expositor proporcione expresamente para su difusión podrán ser incluidos en el catálogo oficial, sitio web, plataforma digital, aplicaciones, agenda de negocios y demás medios de comunicación de EVENPa 2027.

Será responsabilidad del Expositor verificar la exactitud y actualización de la información suministrada y comunicar oportunamente cualquier modificación.

17.5. Derechos de los titulares

Los titulares de los datos podrán solicitar el acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales en los términos previstos por la normativa vigente, mediante los canales de contacto que establezca la Organización.

18. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES

18.1. Domicilio electrónico: El Expositor deberá constituir un domicilio electrónico mediante la dirección de correo electrónico consignada en la Solicitud de Stand o en el formulario de inscripción correspondiente. Las comunicaciones y notificaciones cursadas por el Comité Organizador (C.O.) a dicha dirección serán consideradas válidas a todos los efectos vinculados con la participación del Expositor en EVENPa 2027.

18.2. Actualización de datos: Será responsabilidad del Expositor mantener actualizados sus datos de contacto y comunicar al C.O. cualquier modificación de la dirección de correo electrónico declarada. Hasta tanto dicha modificación sea informada, serán válidas las comunicaciones remitidas al último domicilio electrónico registrado por la Organización.

18.3. Comunicaciones operativas: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el C.O. podrá utilizar otros medios de comunicación, tales como teléfono, mensajería instantánea, plataformas digitales o aplicaciones oficiales del evento, para avisos, recordatorios y comunicaciones de carácter operativo.

Cuando se trate de intimaciones, sanciones, modificaciones contractuales o comunicaciones que puedan producir efectos sobre los derechos u obligaciones del Expositor, éstas deberán ser cursadas al domicilio electrónico constituido, sin perjuicio de su comunicación adicional por otros medios.

18.4. Comunicaciones generales: Las disposiciones generales relativas a horarios, accesos, montaje, desarme, seguridad, acreditaciones y demás aspectos operativos de la Exposición podrán ser comunicadas por los medios oficiales que determine el C.O., y serán de cumplimiento obligatorio para los Expositores desde su comunicación.

19. ENCUENTROS DE VINCULACIÓN EMPRESARIA Y DE NEGOCIOS

19.1. Finalidad: Los Encuentros de Vinculación Empresarial y de Negocios organizados en el marco de EVENPa 2027 tienen por finalidad facilitar el contacto, intercambio de información y generación de oportunidades de vinculación entre empresas, organismos, instituciones y demás participantes.

19.2. Alcance de la participación: El Comité Organizador (C.O.) actuará exclusivamente como facilitador de los encuentros y procurará organizar las agendas de reuniones de acuerdo con la información, intereses y disponibilidad manifestados por los participantes. La participación en los Encuentros no implica garantía alguna respecto de la cantidad de reuniones que puedan concretarse, la asistencia efectiva de las contrapartes, la generación de oportunidades comerciales ni la celebración posterior de contratos, operaciones o acuerdos de cualquier naturaleza.

19.3. Responsabilidad de los participantes: La evaluación de las condiciones comerciales, técnicas, económicas, financieras, legales y de cualquier otra naturaleza de las potenciales contrapartes será de exclusiva responsabilidad de los participantes.

El C.O. no garantiza ni certifica la solvencia, capacidad, antecedentes, representación, productos, servicios o cumplimiento de las empresas, instituciones o personas participantes de los Encuentros.

Las negociaciones, acuerdos y operaciones que eventualmente se originen como consecuencia de los contactos realizados durante EVENPa 2027 serán celebrados directamente entre las partes involucradas y bajo su exclusiva responsabilidad.

19.4. Modificaciones de agenda: Las agendas de reuniones estarán sujetas a disponibilidad y podrán sufrir modificaciones, reprogramaciones o cancelaciones por razones organizativas o por decisión o inasistencia de los participantes, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización frente al C.O.

19.5. Confidencialidad: La información comercial, técnica, económica, financiera, estratégica o de cualquier otra naturaleza que los participantes decidan intercambiar durante los Encuentros de Vinculación Empresarial y de Negocios será proporcionada bajo su exclusiva responsabilidad. El Comité Organizador (C.O.) no será parte de las conversaciones, negociaciones o acuerdos que se desarrollen entre los participantes ni

asumirá obligación de confidencialidad respecto de la información que éstos intercambien directamente entre sí. Cuando la naturaleza de la información a compartir requiera reserva o confidencialidad, será responsabilidad de los participantes adoptar las medidas que consideren necesarias y, en su caso, celebrar entre ellos los correspondientes acuerdos de confidencialidad.

La participación del C.O. en la organización, coordinación o facilitación de los Encuentros no implicará acceso, conocimiento ni validación de la información intercambiada entre las partes.

20. LUGAR DE PAGO y FORMA DE PAGO

Los pagos podrán efectuarse mediante cheque, e-cheq, transferencia bancaria u otros medios expresamente autorizados por la Organización.

- **Cheque** en Oficina de su Sede de Juan XXIII Norte Nro 1970 Puerto Madryn - Horario: 9:00 hs a 16:00 hs. Librado a nombre de CIMA COMEX – A LA ORDEN –

E-cheq: Si abonan con e-cheq deben enviar detalle de estos al correo: socios@cimapatagonia.org

- **Transferencia Bancaria:** CIMA COMEX CUIT: 30-71402957-2
BANCO SANTANDER Cuenta Corriente en PESOS N° 313-005463/2- CBU
0720313620000000546322

Enviar comprobante de pago (transferencias y/o depósitos) al correo: socios@cimapatagonia.org

- **Cupón de pago**

Se puede solicitar el cupón de pago y realizarlos por diferentes medios. (Billeteras digitales mediante código QR, pago online con tarjetas Visa, Mastercard y Cabal o DEBIN, redes bancarias como Link Pagos, PagoMisCuentas)

NOTA: No se reciben pagos en efectivo.

REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS Y SERVICIOS ADICIONALES

LA EXISTENCIA DE ESTE REGLAMENTO SE JUSTIFICA EN LA MEDIDA QUE LOS EXPOSITORES TRASLADEN EL CONTENIDO DEL MISMO A LOS ARMADORES Y/O ARQUITECTOS QUE HAYA DESIGNADO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SU STAND.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Las presentes normas plantean mínimas restricciones al proyecto de los stands, en consecuencia, el cumplimiento de las mismas es de indudable beneficio para el conjunto de los expositores. Las limitaciones de altura, cerramientos y cobertura tienen por objeto garantizar condiciones adecuadas de seguridad, integración visual y coherencia de imagen para el conjunto de la exposición. Este criterio normativo asegura a cada expositor un equilibrio en las posibilidades de exhibición de sus productos en un ámbito donde éstos deben ser, sin duda, los protagonistas. Estas normas son de cumplimiento obligatorio. Las autoridades del C.O. podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

1.2 Se define como "**módulo**", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.

1.3 Se define como "**stand**" al total del espacio utilizado por una empresa, y que puede estar formado por uno o más módulos.

1.4 A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el menor de los números correspondientes a cada módulo utilizado por un mismo expositor.

2. RESTRICCIONES DIMENSIONALES

2.1 **Ningún elemento puede exceder los límites del stand, a ninguna altura.**

2.2 Los frentes de mostradores de atención, deberán quedar a una distancia mínima de 0,80 m. respecto de las líneas de frente de los lotes.

2.3 En todos los casos las medidas de los módulos serán tomadas de eje a eje. Al encontrarse los lotes divididos por paneles, **se solicita a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad** en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del espacio arrendado. **Ej: un espacio de 3.00x3.00m, deberá tomarse como medida interior, 2.95x2.95m.**

No se deberán obstruir las visuales de seguridad tales como SEÑALIZACIÓN de SALIDA de EMERGENCIA, accesos o servicios generales dentro de las instalaciones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace.

Será obligación del Expositor o Anunciante, revisar y verificar la seguridad mecánica de todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de aplicación de sus fabricantes y no superen las cargas nominales admisibles para las que fueran diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

2.4. Accesibilidad y circulación: El diseño, construcción y equipamiento de los stands deberá garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y circulación, evitando la generación de obstáculos o barreras que dificulten el desplazamiento de las personas. Los accesos, tarimas, rampas, mobiliario, exhibidores, cartelería, equipos y

demás elementos que integren el stand deberán disponerse de manera que no invadan pasillos, vías de circulación, accesos, salidas de emergencia ni espacios comunes.

Cuando el diseño del stand contemple desniveles, tarimas u otras estructuras elevadas destinadas al acceso o circulación del público, deberán adoptarse las soluciones necesarias para garantizar condiciones de accesibilidad y seguridad conforme a la normativa vigente.

Las puertas, rampas u otros elementos móviles del stand no podrán, durante su utilización, proyectarse sobre los pasillos o espacios comunes ni reducir el ancho de circulación disponible.

El C.O. podrá requerir la modificación, reubicación o retiro de cualquier elemento que dificulte la circulación, comprometa la accesibilidad o represente un riesgo para las personas, debiendo el Expositor realizar las adecuaciones indicadas antes de la apertura del stand al público.

3. ELEMENTOS PROVISTOS POR EVENPa 2027

Todos los stands se proveen con un suministro básico de energía sin cargo, hasta una Potencia de 60 W x m², iluminación de stand y un tomacorriente monofásico. Potencia extra se deberá solicitar con anticipación y tendrá un costo adicional de U\$250 (doscientos cincuenta dólares americanos) por cada KW extra solicitado.

4. MEDIANERAS

4.1 Compuestas por un sistema modular de perfilería y paneles de multilaminado plástico o similar **de 2,5 m. de alto**, blancos.

Sobre éstos se pueden fijar únicamente plotters, láminas e impresiones autoadhesivas, pero no pintar, clavar o cortar, atornillar, causar daño alguno; los paneles dañados se cobrarán al expositor. Podrán colgarse cuadros, murales o muestrarios que no superen los 5 kg. de carga vertical por panel.

Estos paneles serán utilizados sólo como medianeras de lotes, demarcando los laterales y el fondo de los mismos, por lo tanto, no podrá cambiarse su posición, ni sacar o agregar paneles adicionales.

4.2 Sobre las paredes o instalaciones fijas o sobre las estructuras de las carpas que componen los pabellones o del PREDIO a ocupar por EVENPa **no se podrá pintar, clavar o cortar, atornillar, causar daño alguno; las estructuras dañadas se cobrarán al expositor.**

4.3 Cada expositor deberá, al tomar posesión de su lote, comunicar C.O. cualquier deterioro que pudiese existir, tanto en el piso como en la estructura de las carpas.

5. PISOS

5.1 Es conveniente realizar un reconocimiento del lugar antes de la construcción.

5.2 El piso provisto dentro de las carpas que componen los pabellones será mediante un sistema de placas encastrables, fenólico o similar, color madera natural terminadas con laca y/o alfombra; según la ubicación contratada podrá ser de cemento, pavimento, madera con cubierta de protección, adoquinado o tierra/piedra partida.

5.3 **El piso no podrá ser enduido, pintado ni cubierto con materiales granulados.** Puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.

5.4 Está **prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.**

5.5 Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente y solo en los lugares que el C.O. autorice expresamente.

5.6 No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo ni dañarlo

5.7 En los casos en que se coloque alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un certificado de ignifugado de materiales, dicho certificado deberá ser entregado al C.O. durante el periodo de armado.

6. PLAN DE TIEMPOS

6.1 Los stands deben estar armados **sin excepción** el día 14 de abril a las 22:00hs.

6.2 Montaje / decoración de Stands en el PREDIO: Los días 12, 13 y 14 de abril de 2027 de 8:00 a 22:00 hs.

6.3 Acto inaugural: 15 de abril de 2027 a las 18:30 horas.

Período de Apertura al Empresario y/o Profesional del Sector: 15, 16 y 17 de abril de 2027 de 11 a 20 horas.

6.4 Desarme y Retiro de los Elementos de Stands: comienzo el día sábado 17 de abril de 2027 desde las 21:00 hasta las 24:00 hs. y el domingo 18 de Abril de 8:00 a 20:00hs.

IMPORTANTE: El día 17 de abril en el horario de desarme deben ser retirados todos los objetos de valor que hayan sido utilizados o exhibidos en el stand: **ELEMENTOS:** herramientas, máquinas, equipos, artículos y/o muestras de productos; **ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS:** televisores, pantallas, monitores, tablets, etc.; **MOBILIARIO:** banquetas, exhibidores, lámparas, bancos, mostradores, banners, etc.

Solo debe quedar para retirar el día 18 de abril el material voluminoso que no pueda ser retirado el mismo sábado; como ser paredes, pisos, estructuras, etc.

6.5. Todos los materiales u objetos que resten en el predio a partir de las 20:01hs del día domingo 18 de abril de 2027, se darán como abandonados y el C.O. dispondrá de las acciones correspondientes al fin de desocupar y ordenar el predio.

7. ARMADO

El armado de la muestra se realizará durante los días y horarios mencionados anteriormente.

Recuerde que no se permitirá el acceso de vehículos al PREDIO salvo expresa autorización del C.O. Para la descarga de mercancías a mano o con carretilla se utilizarán los accesos previamente indicados por el C.O.

Rogamos que los expositores planifiquen con la suficiente antelación la puesta en escena de sus productos antes de la apertura de la feria.

Durante el período de armado y desarme queda totalmente prohibido el acceso de menores de 18 años.

El C.O. se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

Para que se permita el acceso al predio como Expositor, la empresa deberá contar con los siguientes requisitos:

- La Solicitud de Admisión firmada y entregada de forma original.
- Los pagos actualizados correspondientes a la contratación realizada.
- Los planos correspondientes al stand aprobados por las autoridades del C.O.
- Seguros correspondiente para el personal que integra el equipo de trabajo.

Todo el personal del expositor, armadores, técnicos, proveedores y contratistas deberá encontrarse previamente acreditado y portar la credencial correspondiente durante su permanencia en el predio.

8. DESARME

8.1 Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote y los elementos provistos por la exposición (ver art. 3) en iguales condiciones a las recibidas, en los horarios establecidos en el punto 6.4.

8.2 Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo del Expositor. Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

8.3 El incumplimiento del desarme y de la no desocupación del lote en la oportunidad establecida, autorizará al C.O. a retirar los elementos dejados en los stands del predio por cuenta y cargo del expositor, sin responsabilidad para el C.O. por los gastos que ello genere.

9 - SONIDO

En atención a los demás expositores se ruega restringir al máximo las demostraciones ruidosas durante las horas de la expo. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que así mismo podrá ser limitado o prohibido por el C.O. si lo considera excesivo.

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias con el alto volumen a los visitantes y demás Expositores.

Las demostraciones sólo podrán tener lugar en los horarios que el C.O. estipule. En el caso que el C.O. recibiera reclamaciones efectuadas por empresas expositoras, ésta quedará facultada para restringir estas demostraciones.

10. PROHIBICIONES

10.1 Están **prohibidos todos los materiales de albañilería**, o cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, aserrín, etc.). Todos los materiales deben ser de la menor combustibilidad.

10.2 Está **prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techos, cordones y toda instalación ya existente.**

10.3 Los cielorrasos, estructuras o todo elemento que conforme el stand, en todos los casos deben ser **auto-portantes y seguros**, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros, ni colgar de las estructuras del techo de las carpas, de ser necesario deberá consultarse al C.O. Los materiales deberán ser ignífugos y permeables y están prohibidos los segundos niveles de construcción. **DENTRO DE LOS PABELLONES LA ALTURA DE CONSTRUCCIÓN NO DEBE SUPERAR LOS 3,50 METROS EN LOS STANDS PERIMETRALES NI LOS 4,20 METROS EN ESPACIOS TIPO ISLA CENTRALES.**

10.4 Los tableros de electricidad general ubicados en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente, deberán contar con interruptor termo-magnético y disyuntor diferencial de calibres apropiados. Los elementos de prevención de incendios serán los apropiados para la carga y el tipo de fuego; deberán además, quedar a la vista.

10.5 Está prohibido utilizar cualquier tipo de calefactores o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.

10.6 Quedan prohibidos los carteles luminosos con destellos, luces intermitentes o giratorias.

10.7 Toda estructura especial podrá requerir memoria de cálculo y/o certificación profesional cuando el C.O. lo considere necesario.

11. UBICACIÓN DE MÁQUINAS, EXHIBICIONES Y PRUEBAS EN LOS STANDS

11.1 Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1 metro como mínimo sin excepción.

11.2 Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del C.O.

11.3 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0,80 m. del frente del stand.

11.4 En todos los casos descriptos en los incisos anteriores y siempre que los expositores deseen realizar pruebas o exhibiciones del funcionamiento de máquinas o equipamientos en sus stands, deberán solicitar la autorización expresa del C.O. y deberá suscribir un Acuerdo específico con las características de las máquinas o equipamientos a exhibir y sus requerimientos, en donde además acepten las cláusulas de seguridad que se acuerden entre las partes.

12. SANCIONES

12.1 Las autoridades de la exposición realizarán sucesivas inspecciones para verificar el correcto cumplimiento de las normas establecidas.

12.2 La falta de cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento de Stands, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.5 del Reglamento General, y para el caso de que una vez requerido el expositor no cesara en la transgresión, autorizará al C.O.:

12.2.1 A aplicar a los expositores multas de hasta el 25% del precio del stand en infracción. Las mismas deberán ser abonadas dentro de las 24 horas de comunicadas.

12.2.2 A cortar en forma transitoria o definitiva el suministro eléctrico del stand.

12.2.3 A clausurar en forma provisoria o definitiva el stand.

12.3 A efectuar por cuenta y cargo del expositor la inmediata corrección de las irregularidades existentes.

12.4 Las sanciones establecidas podrán ser aplicadas en forma conjunta o separada. En ningún caso la aplicación de estas sanciones otorgará al expositor derecho a reclamo o indemnización alguna.

13. ENERGÍA ELÉCTRICA

13.1 Iluminación: Cada stand cuenta con un sistema básico de iluminación; y en caso de instalarse un sistema de iluminación adicional cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

13.2 Las instalaciones eléctricas adicionales que cada expositor realice en cada uno de sus Stands, deberá responder a las Normas de ejecución y empleo determinadas por la Asociación Eléctrica Argentina (AEA) en cumplimiento de sus necesidades de abastecimiento del servicio y serán de responsabilidad exclusiva del Expositor.

Es obligatorio ejecutar una conexión de Puesta a Tierra de Seguridad independiente (Resistencia menor a 10 Ohms) del sistema general de provisión de energía. Cada instalación a ejecutarse por parte del **Expositor deberá proveerse de un tablero seccional estándar obligatorio, provisto con interruptores térmicos y un disyuntor diferencial de capacidades de corte y protección adecuadas.** – Para su alimentación, el Tablero Seccional deberá contar con un tramo de cable Tipo Taller de no menos de 5 m de longitud, de sección adecuada a la Potencia de Consumo Instalada para ser conectado a la Red General. De no cumplirse con estas condiciones no se suministrará el Servicio Eléctrico.

Todas las instalaciones eléctricas del expositor deben ser realizadas por un profesional certificado. El C.O. de EVENPa2027 no asume responsabilidad alguna por el mal funcionamiento de instalaciones eléctricas o de energía en los Stands.

Todas las máquinas deberán estar conectadas a la Puesta a Tierra y protegidas contra el contacto directo.

El expositor asume total responsabilidad por los daños generados por estos artefactos eléctricos.

Se suministrará energía a los stands interiores, de corriente alterna 220 y de 50 ciclos/seg. hasta una Potencia de 60 W x m2, y a los lotes exteriores hasta una potencia de 0,04 KW x m2, incluido en el costo del espacio contratado, ante la necesidad de contar con potencia extra se deberá solicitar con anticipación al C.O., esta potencia tendrá un costo adicional de U\$250 (doscientos cincuenta dólares americanos) por cada KW extra solicitado, por cuanto se aconseja el empleo de sistemas Led de Iluminación. Por cuestiones de seguridad queda completamente prohibido el uso de artefactos que contengan resistencias eléctricas o similares como método de calefacción (estufas, radiadores, etc), calentadores de agua (Pavas, cafeteras, hervidores, anafes, etc.) o iluminación (Lámparas incandescentes o con tecnología NO led, etc) dentro de los límites del predio del evento, salvo autorización expresa de la C.O. que permita la utilización tras la solicitud del stand interesado. Habrá disponibles estaciones con dispensadores de agua fría y caliente de uso libre y gratuito para expositores y participantes. - En caso de requerirse un suministro trifásico, éste se ha de informar al C.O. DE EVENPa2027 con la anticipación suficiente para determinar la posibilidad de entrega.

La comprobación de la aislación de contacto; la vinculación de Puesta a Tierra de todas las partes metálicas y el correcto funcionamiento de la protección será de exclusiva responsabilidad del expositor.

El C.O. no se responsabiliza en caso de deficiencias en las instalaciones de iluminación y otros artefactos eléctricos propiedad o instalados por el expositor. -

DESCONEXION: cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar el suministro eléctrico mediante la apertura del Interruptor Termo-magnético Principal de su Tablero Seccional; de cada máquina o equipo de su propiedad expuesto.

13.3 El expositor asume la totalidad de la responsabilidad por los daños provocados por sus instalaciones propias o por sus elementos / equipamientos eléctricos, por daños a terceras personas o cosas

14. AGUA Y DESAGÜE

No se proveen conexiones de agua ni desagüe.

Los expositores que necesiten de este servicio, deberán consultar al C.O. acerca de la factibilidad de realizar la instalación de la ubicación de los espacios que deseen ocupar, atento a que solo se cuenta con bocas de suministro en sitios fijos.

Se aconseja a los expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción.

15. MATAFUEGOS

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de Puerto Madryn, disponer en cada stand de un matafuego de polvo químico Triclase de 10 kg. C/36 m2 o fracción, de carga mínima. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los mismos y la ubicación dentro del stand.

16. PROHIBICIONES

16.1 Efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las aprobadas.

En todo momento el Expositor deberá facilitar la inspección de las instalaciones por parte del C.O.

16.2 Utilizar **cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen mediante combustibles líquidos o gaseosos**

16.3 Queda **totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera del predio**, así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del predio ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público.

17 – MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Qué hacer en caso de emergencia

- No pierda la calma. No propague el pánico.
- Informe al C.O.
- No obstruya las salidas de emergencia.

Cómo evacuar el área

- Diríjase sin correr por las vías de evacuación hacia las puertas de emergencia.
- Siga las instrucciones dadas por personal del C.O.
- Permanezca en la zona de reunión señalada por el personal de evacuación y espere instrucciones.

Necesitamos su colaboración:

Informe inmediatamente al servicio de seguridad o al personal del C.O. de cualquier objeto, situación o detalle que, a su juicio, pueda tener trascendencia grave para la seguridad de las personas y/o de las cosas.

VERSIÓN 1.3- SEPTIEMBRE 2026

EVENPa2027. Puerto Madryn, Chubut, Patagonia Argentina.